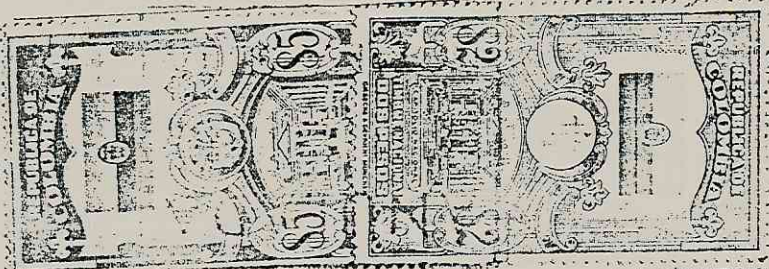


2377

Duplicado

No. K 2418711

26
112



" N U M E R O : UN MIL CUATROCIENTOS .

----- (1 . 4 0 0) . -----

1400

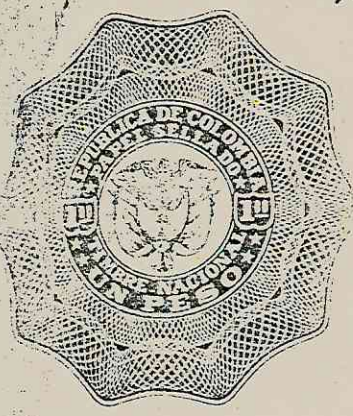
En el Distrito de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a tres (3) de A b r i l ----- de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí CONRADO GIRALDO PADACIO, - Notario Sexto del Circuito de Medellín, y los testigos instrumentales señores Pedro Barrientos Restrepo y Emilio Arango Calle, varones, mayores de edad, vecinos del mismo Circuito, de buen crédito y sin causal de impedimento, compareció el señor JOSE ALVAREZ ESTRADA, varón, mayor de edad y vecino de este Municipio, con cédula de ciudadanía número 918.909 expedida en Magangué (Bolívar), a quien conozco personalmente, de lo cual doy fé, quien obra en este acto en su calidad de apoderado general del señor FRANCISCO ANTONIO ESTRADA RUIZ, según poder que consta en la escritura número tres mil novecientos cincuenta y tres (3.905) de fecha veintisiete (27) de Agosto de mil novecientos sesenta y tres (1.963), otorgada en la Notaría Segun da de este Circuito, registrada el día veintinueve de los mismos mes y año, en el Libro de Poderes, a folio ciento veintidós (122), bajo el número doscientos noventa y seis (296), del tomo 2, poder que el suscrito Notario ha tenido a la vista y, obrando en el expresado carácter, manifestó: - PRIMERO. - Que transfiere a título de venta a la " UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA ", entidad de este domicilio, el dominio pleno que se mandante tiene sobre una finca rural, con una extensión aproximada de 29.9 cuádras cuadradas, que hizo parte del inmueble mayor denominado " Hacienda El Progreso ", hoy de propiedad de la entidad compradora, inmueble ubicado en el paraje " El Hatillo " del Municipio de Barbosa, de este Departamento de Antio-

quia, con todas sus mejoras y anexiades y en especial con el
 derecho de retirar la cuarta parte del caudal de una corriente
 de agua que recorre por tubería el inmueble, que el vendedor -
 se había reservado para su beneficio, conforme consta en la --
 cláusula TERCERA de la escritura pública número cinco mil tres
 cientos setenta (5.370) de veinte (20) de Noviembre de mil
 novecientos sesenta y tres (1.963), otorgada en la Notaría Se
 gunda de este Circuito, y registrada en la Oficina de Registro
 de Girardota el 28 de Noviembre siguiente, en el libro 1º. fo-
 lio 396, bajo el número 1.091, inmueble comprendido por los si
 guientes linderos: " Por el Oriente, con la Autopista Norte; -
 por el norte, con propiedades de Francisco Roldán y José Mejía
 ; por el occidente, con propiedades de Francisco Roldán Mejía,
 Francisco Morales, Casimiro Salazar, Claudio Morales, Juan Mo-
 rales y Darío Sanín Vergara; y por el sur, con propiedades de
 Rosalía Sierra de Sierra y siguiendo la quebrada Los Lapos, has
 ta la Autopista, punto de partida ". - La venta se hace como -
 de cuerpo cierto y nó con relación a la cabida. - SEGUNDO. --
 Que su manante adquirió la mencionada propiedad, en mayor ex-
 tensión, por adjudicación que se le hizo en la liquidación de-
 la sociedad " GANADERIA AYREHIRE LTDA. ", según consta en la -
 escritura número cincuenta (50) de ocho (8) de Enero de -
 mil novecientos cincuenta y siete (1.957), otorgada en la -
 Notaría Sexta de este Circuito, registrada el seis (6) de -
 F e b r e r o del mismo año, en el libro 1º. al folio 27, ba-
 jo el número 71. - TERCERO. - Que el inmueble que vende no ha-
 sido enajenado a ninguna otra persona y que se encuentra libre
 de gravámenes como censo, embargo judicial, hipotecas, rotura-
 tro por demanda civil, pleito pendiente, derechos de usufructo
 uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, prenda-
 agraria, patrimonio de familia no embargable y condiciones re-
 solutorias del dominio. - CUARTA. - Que el precio de esta ven-
 ta es la cantidad de CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS

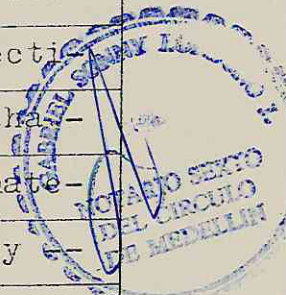
2228

NO K09418712

114



CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$
 160.706.71), que declara tener recibidos--
 a su entera satisfacción, en dinero efec--
 tivo, de manos del comprador en esta fecha--
 QUINTO. - Que desde hoy hace entrega mate--
 rial de lo vendido con todos sus usos y



acciones consiguientes, por los linderos demarcados y con sus--
 usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas que tenga--
 legalmente constituidas. - SEXTO.- Que obliga a su mandante al
 saneamiento de lo vendido en los casos de la Ley, ya sea por -
 evicción o por vicios redhibitorios. - Presente el Dr. LUCRE--
 CIO JARAMILLO VAREZ, varón, mayor de edad y vecino de este Mu--
 nicipio, con cédula de ciudadanía número 517.862, - expedida -
 en Medellín, manifestó: que obrando en su calidad de Rector En--
 cargado de la Universidad de Antioquia y debidamente autoriza--
 do por el Honorable Consejo Superior de la Universidad para es--
 te acto, como se acredita con copia auténtica del Acta Nro. 85
 de fecha 11 de marzo ----- del corriente año, corres--
 pondiente a la sesión verificada por dicho Consejo Superior el
 día once de los mismos, ----- acepta para dicha entidad la -
 presente escritura y el contrato de compraventa en ella conte--
 nido y da por recibido materialmente el inmueble que por medio
 de ella adquiere. - Se pagó el impuesto fiscal, según la bole--
 ta que se agrega. - Se advirtió a los otorgantes lo relativo -
 al registro, y firman con los testigos dichos, ante mí. - Se -
 extendió por minuta. - Derechos: - ciento noventa y cinco pe--
 sós con setenta y siete centavos (\$195.77), Ley 18/62.-

x *Juan José José alvar E.*
 ge # 98909 of. jué Bol.

x *Arce y Jaramilla L. # 517862 de Medellín.*
Arce y Jaramilla L. Ochoa Barrantes

CONSEJO GRANDE
 NOTARIO 60.
[Signature]



SECRETARÍA GENERAL

El suscrito Secretario General de la Universidad de Antioquia,

CERTIFICA :

Que el Consejo Superior de la Universidad de Antioquia en la sesión del 11 de marzo de 1.965, según consta en Acta 85, autorizó al Rector de la Universidad para suscribir el contrato de compraventa de una finca rural, con una extensión aproximada de 29.9 cuadradas, que hizo parte del inmueble mayor denominado Hacienda El Progreso, hoy de propiedad de la Universidad, inmueble situado en el paraje El Hatillo del Municipio de Barbosa (Antioquia), con todas sus mejoras y anexidades y en especial con el derecho de retirar la cuarta parte del caudal de una corriente de agua que recorre por tubería el inmueble, bien comprendido por los siguientes linderos: Por el Oriente, con la Autopista Norte; por el Occidente, con propiedades de Francisco Roldán Mejía, Francisco Morales, Casimiro Salazar, Claudio Morales, Juan Morales y Darío Sanín Vergara; y por el Sur, con propiedades de Rosalía Sierra de Sierra y siguiendo la quebrada Los Lapos, hasta la Autopista, punto de partida.

Que el doctor Lucrecio Jaramillo Vélez, portador de la cédula de ciudadanía 517862, expedida en Medellín, es actualmente Rector encargado de la Universidad de Antioquia, cargo en el cual actúa en reemplazo del titular doctor Ignacio Vélez Escobar, mientras este cumple una comisión en el exterior. En tal virtud el doctor Jaramillo Vélez representa judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica denominada Universidad de Antioquia.

Que el encargo de la Rectoría al doctor Lucrecio Jaramillo Vélez fue hecho por el Consejo Superior de la Universidad,

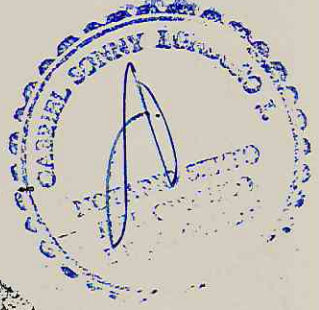
(pasa -----



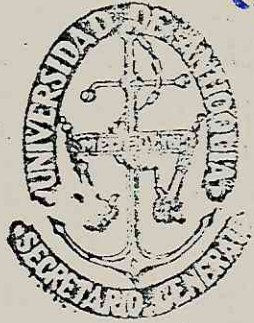
SECRETARIA GENERAL

- 2 -

en la sesión del 11 de marzo de 1.965 y mediante Resolución 4.



[Handwritten signature]
ALFREDO MUNERA OSORIO
Secretario General.



Medellín, abril 2 de 1.965.

AMO/rsf.

Es fiel copia tomada del original consta de tres (3) hojas útiles y se destina para el Interesado.

Medellín, abril 28 de 1992

[Handwritten signature]

